



Pérez Chaparro
Abogados

Señor
JUEZ (2) PROMISCOU DEL CIRCUITO
Puerto López

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
LELIO HERNANDO MARTÍNEZ Y OTROS
EXP 50573318900220180003700

Como apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia, y dentro del término legal, procedo a presentar recurso de reposición, contra el auto del 28 de Enero de 2022, que ordenó:

El emplazamiento de MARICELA RODRIGUEZ LOPEZ, hija del SR. Gilberto Rodríguez Marín (Q.E.P.D) y herederos determinados e indeterminados, en los términos previstos por la ley 1564 de 2015, en los artículos 108 y 293, para tal fin efectúese la publicación en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día domingo por una sola vez.

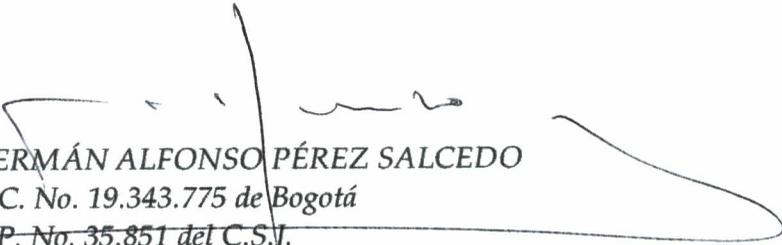
No obstante, el despacho no tuvo en cuenta que la Ley 1564 de 2015, no existe, tal vez se refiere a la ley 1564 de 2012, **Por medio del cual se expide el Código General del Proceso**. Siendo errado también por parte del despacho solicitar el emplazamiento por medio de esta ley, toda vez que no tuvo en cuenta, el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el cual precisa lo siguiente:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **sin necesidad de publicación en un medio escrito**. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En consecuencia, sírvase ordenar su emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y REVOQUESE el auto del 28 de Enero de 2022.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,


GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

Dirección Carrera 43 C No. 21-37 El Buque - Vicio
Tel. 6663418 Cel. 301 289 2421

geperez59@yahoo.es